



# Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

## Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

### Inciso 29

Si desea más información por favor escribanos a:  
[informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt](mailto:informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt)



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



[munisanbartolome.gob.gt](http://munisanbartolome.gob.gt)



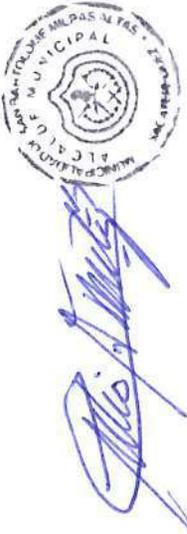
MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 09-2023) CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitres; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la cuarta (4ª) calle dos guion cero dos (2-02) zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio cero dos mil ciento noventa y uno espacio cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero siete guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **DELIO EDVIN GARCIA ARGUETA**, de sesenta y tres años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil doscientos cincuenta y cinco espacio, cuarenta y un mil novecientos doce espacio, un mil trescientos cuatro (2255 41912 1304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con residencia en doce (12) avenida diecisiete guion ochenta y cinco (17-85) Cond. San Agustin Casta H-5 zona cuatro (4), Mixco, Guatemala; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada SERCCO, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho (185638), folio ciento sesenta y nueve (169), libro ciento cuarenta y cuatro (144), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento catorce mil doscientos treinta y uno (114231) del Libro de Inscripciones y registro número once mil doscientos cuarenta (11240) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución doscientos dos millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y uno (202373531) de fecha tres (3) de febrero del dos mil veintitres (2023); con número de identificación tributaria seis millones seiscientos cinco mil setecientos veintinueve (6605729); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A. AV. PROLONGACION Y 3A. CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 20856369**; contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo DÉCIMO del acta número cuarenta y tres guion dos mil veintiuno, de fecha cuatro de junio del dos año mil veintiuno, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A. AV. PROLONGACION Y 3A. CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** b) Acta número cero ocho guion dos mil veintitrés, de fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **SERCCO** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número trescientos diecisiete guion dos mil veintitrés, de fecha doce de octubre del presente año, de aprobación de adjudicación de la Cotización número diez guion dos mil veintitrés; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que "EL CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A. AV. PROLONGACION Y 3A. CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, por lo que **DELIO EDVIN GARCIA ARGUETA** en su calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil denominada **SERCCO**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A. AV. PROLONGACION Y 3A. CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS**





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**ALTAS, SACATEPEQUEZ;** de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 367,400.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado por el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Sacatepéquez, según **Convenio** de Ejecución de Obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, para el Ejercicio Fiscal 2023 **No 36-2023** de fecha 9 de agosto del 2023, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, con cargo a la Fuente 21 IVA PAZ (31-0101-0004). Pagos que se realizarán de la siguiente manera: **1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 73,480.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes; **a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.- 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de**



Handwritten signature.



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	309.00	metro	Q. 20.00	Q. 6,180.00
2	QUITAR Y REINSTALAR ADOQUIN EN CALLE EXISTENTE	58.00	metro	Q. 84.00	Q. 4,872.00
3	EXCAVACION DE ZANJA	309.00	metro	Q. 193.00	Q. 59,637.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NORMA F949 de 8"	297.00	metro	Q. 477.00	Q. 141,669.00
5	POZOS DE VISITA DE TUBO DE CONCRETO DE 36" DIAMETRO EXTERNO	8.00	unidad	Q. 4,910.00	Q. 39,280.00
6	CANDELAS DOMICILIARES T.C 12" INCLUYE CONEXIÓN PVC 4" NORMA F949	24.00	unidad	Q. 1,853.00	Q. 44,472.00
7	RELLENO DE ZANJAS	273.00	metro	Q. 246.00	Q. 67,158.00
8	LIMPIEZA	1.00	unidad	Q. 4,132.00	Q. 4,132.00
PLAZO 45 DIAS		COSTO TOTAL DEL PROYECTO		Q. 367,400.00	
TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETALES EXACTOS					

**CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. En caso de retraso en la entrega de la obra en



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA**.- **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "EL CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **"LA MUNICIPALIDAD"** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **"EL CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). n) **"EL CONTRATISTA"** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga **"EL CONTRATISTA"** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de **"EL CONTRATISTA"** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"EL CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



patrono, eximiendo en forma expresa a **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **"LA MUNICIPALIDAD"**; s) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; t) **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **"LA MUNICIPALIDAD"**, y u) Es obligación de la empresa constructora del proyecto la elaboración y ubicación inmediata de un rótulo de identificación y financiamiento del proyecto, en el lugar físico en donde se realice el mismo. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) **Fianza de Anticipo** por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; b) **Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; c) **Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y d) **Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "**EL CONTRATISTA**", para el efecto "**EL CONTRATISTA**" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "**LA MUNICIPALIDAD**" solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:** "**EL CONTRATISTA**" acepta y ratifica su obligación de adoptar las medidas de mitigación por reducción de riesgo a desastre que se consignan en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **DECIMA QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA SEXTA: SUJECCIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA"** se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **d)** En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si **EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto; h) Si **EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA NOVENA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-

  
ROSALIO AXPUAC MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

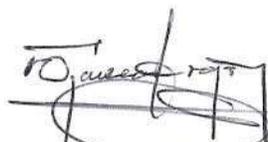


  
DELIO EDVIN GARCIA ARGUETA  
SERCCO  
CONTRATISTA

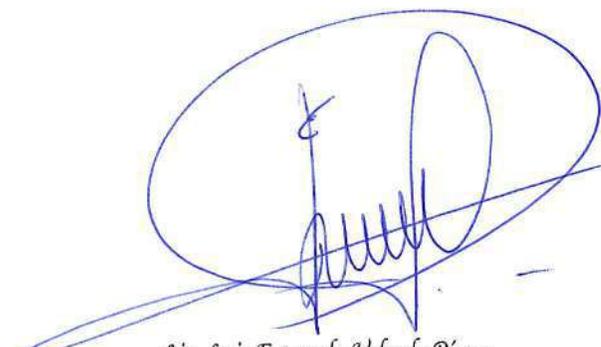


En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, YO: Luis Estuardo Velarde Pérez, como Notario DOY FE: Que las firmas que se encuentran puestas en la hoja que antecede a la presente son AUTENTICAS por haber sido signadas el día de hoy a mi presencia por: **a) ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de domicilio en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio cero dos mil ciento noventa y uno espacio cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- y por **b) DELIO EDVIN GARCIA ARGUETA**, de sesenta y tres años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil doscientos cincuenta y cinco espacio, cuarenta y un mil novecientos doce espacio, un mil trescientos cuatro (2255 41912 1304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-. Las firmas que se legalizan y que está signada en la hoja anterior a la presente, calzan CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRES (09-2023), contenido en diez hojas de papel bond, tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso. Los signatarios firman la presente acta de legalización.

  
ROSALIO AXPUAC MARTINEZ

  
DELIO EDVIN GARCIA ARGUETA

ANTE MÍ.

  
Lic. Luis Estuardo Velarde Pérez  
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTITRÉS (No. 10-2023)**

**CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001**



En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la cuarta (4ª) calle dos guion cero dos (2-02) zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio, cero dos mil ciento noventa y uno espacio, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero siete guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **CARLOS RUBÉN BALDOMERO TOT CHÉN**, de treinta y un años de edad, Casado, Estudiante, Guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil ochenta y cinco espacio, veintidós mil novecientos trece espacio, un mil seiscientos uno (2085 22913 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, con residencia en Kilometro doscientos quince punto cinco (215.5) Ruta Cobán a Carchá del Departamento de Alta Verapaz; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada por el notario **HOMERO AVILA LIGORRIA**, con fecha veinte de enero de dos mil veintidós, habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el número Seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos ocho (648208), Folio Doscientos ochenta y cuatro (284), Libro Setecientos noventa y cuatro (794), de Auxiliares de Comercio; entidad constituida mediante Escritura Pública número Treinta y uno, de fecha veinte de febrero del año dos mil uno, autorizada por el Notario **MARCO ANTONIO SANDOVAL RECINOS**, inscrita en el Registro Mercantil, con Patente de Sociedad registro número Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (46859), Folio cuatrocientos noventa (490), Libro Ciento cuarenta (140), de Sociedades, con Patente de





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



Comercio número de Registro Doscientos sesenta y dos mil treinta y uno (262031), Folio Setecientos noventa y nueve (799), Libro Doscientos veintitrés (223), de Empresas Mercantiles, Categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio Setenta y cinco mil trescientos treinta y dos (75332), del Libro de Inscripciones y registro número doce mil seiscientos treinta y seis (12636) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veintitrés millones ciento catorce mil trescientos cincuenta y dos (2023114352), de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), con número de identificación tributaria veintiséis millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y tres (26497883); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 20751818**; contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo QUINTO del acta número veinte guion dos mil veintidós, de fecha veintiocho de febrero del dos año mil veintidós, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** b) Acta número diez guion dos mil veintitrés, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número trescientos veintinueve guion dos mil veintitrés, de fecha veinticinco de octubre del presente año, de aprobación de la adjudicación emitida por la junta, correspondiente a la Cotización número cero nueve guion dos mil veintitrés; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales,





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que "EL CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, por lo que **CARLOS RUBÉN BALDOMERO TOT CHÉN** en su calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P., SOCIEDAD ANONIMA**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 495,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado por el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Sacatepéquez, según **Convenio** de Ejecución de Obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, para el Ejercicio Fiscal 2023, No **35-2023** de fecha 9 de agosto del 2023, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, con cargo a la Fuente 21 IVA PAZ (31-0101-0004). Pagos que se realizaran de la siguiente manera: **1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 99,000.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del**





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



contrato respectivo. - 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DEL RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	506.00	M2	Q. 10.65	Q. 5,388.90
2	CORTE DE CAJUELA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	151.80	M3	Q. 213.00	Q. 32,333.40
3	COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BASE + COMPACTACIÓN, ESPESOR DE 0.15 MTS.	461.00	M2	Q. 249.95	Q. 115,226.95
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN TIPO CRUZ TRÁFICO LIVIANO DE 210 KG/CM2.	461.00	M2	Q. 306.30	Q. 141,204.30
5	FUNDICIÓN DE LLAVES DE CONCRETO @6.00	77.00	ML	Q. 113.40	Q. 8,731.80



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

	MTS.				
6	FUNDICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.15X0.40 MTS	358.00	ML	Q. 158.70	Q. 56,814.60
7	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION + CAJA DESARENADORA + CAJA CON REJILLA METALICA	3.00	UNIDAD	Q. 43,905.60	Q. 131,716.80
8	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q. 3,583.25	Q. 3,583.25
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>Q. 495,000.00</b>

**COSTO TOTAL EN LETRAS:**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS  
LOS PRECIOS INCLUYEN IVA

**CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato.

**QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **20 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la

**MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA.** En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA.-**

**SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por **“LA MUNICIPALIDAD”**, quien tendrá carácter de autoridad ante **“EL CONTRATISTA”**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **“EL CONTRATISTA”** en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; **i)** Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; **j)** **“EL CONTRATISTA”** mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; **k)** **“EL CONTRATISTA”** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; **l)** Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **“EL CONTRATISTA”**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **“LA MUNICIPALIDAD”** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** **“EL CONTRATISTA”**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). **n)** **“EL CONTRATISTA”** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga **"EL CONTRATISTA"** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de **"EL CONTRATISTA"** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"EL CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **"LA MUNICIPALIDAD"**; s) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; t) **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **"LA MUNICIPALIDAD"**; y u) Es obligación de la empresa constructora del proyecto la elaboración y ubicación inmediata de un rótulo de identificación y financiamiento del proyecto, en el lugar físico en donde se realice el mismo. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a

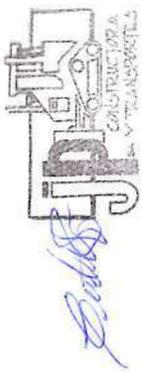




MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **b) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **c) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "**EL CONTRATISTA**", para el efecto "**EL CONTRATISTA**" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "**LA MUNICIPALIDAD**" solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:** "**EL CONTRATISTA**" acepta y ratifica su obligación de adoptar las medidas de mitigación por reducción de riesgo a desastre que se consignan en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **DECIMA QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA SEXTA: SUJECCIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA"** se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si **EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de Bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto h) Si **EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA**





MUNICIPALIDAD DE

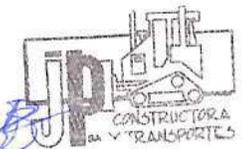
# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**NOVENA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-



ROSALIO AXPUAC MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS RUBÉN BALDOMERO TOT CHÉN  
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J.P. SOCIEDAD ANÓNIMA  
CONTRATISTA

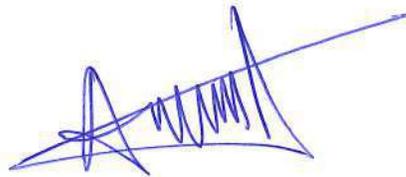
En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, el infrascrito notario, DA FE: que las firmas que anteceden, son Auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Rosalio Axpuc Martinez, Quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos trece (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y por la otra parte, el señor Carlos Rubén Baldomero Tot Chén, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ochenta y cinco, veintidós mil novecientos trece, un mil seiscientos uno (2085 22913 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, que calza contrato administrativo número diez guion dos mil veintitrés (No. 10-2023) de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, Quienes firman la presente acta de legalización de firma con el Notario Autorizante.

F 

F 

**ANTE MÍ:**







Lic. Jose Manuel Garcia Delgado  
ABOGADO Y NOTARIO  
Col.: 27,508 -

### SESIÓN ORDINARIA

**Acta No. 10-2023:** En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, el día doce de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con veinte minutos, estando conectados de forma virtual a través de la plataforma Meet Google, con el objeto de realizar reunión mensual correspondiente al mes de octubre, de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; estando presente Edelmira Aspuac Apxuac, Secretaria Municipal Interina, quien certifica para dejar constancia de lo siguiente:

#### PRIMERA PARTE

**-PRIMERO: Verificación del quórum:** Se dio inicio con la reunión estando conectadas las siguientes personas, César Antonio Jiménez Pérez Monitor Municipal de SESAN Sacatepéquez, Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora Municipal de la Mujer, Estela Yojana Meléndez Luch representante suplente de SESAN, Carlos José Alejandro Azurdía Maltez Monitor Municipal de SESAN, Carlos Humberto Baxac Martínez Concejal Primero Municipal, Samara Alejandrina Martínez de Alvarez COCODE Sector Miraflores zona 2, Johana Melissa Gutiérrez Zúñiga representante de Hogar Rural de MAGA, Oscar Lizardo Ramírez representante del MAGA, Sadia Azucena García Chicoj Gestora de Educación Cultura y Deportes Municipal, Héctor Guadalupe Alquijay Apxuac encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Alcira Cifuentes de Gonzalez presidenta del COCODE Vistas de San Bartolomé I zona 4, Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal coordinador de Extensión Rural del MAGA, Antonieta Solares representante de CONALFA, José Everardo Salazar Presidente de COCODE zona 2, Maria Cristina Pérez Figueroa Presidenta del COCODE Décima Avenida zona 1, Miriam Elena Hernández Velásquez representante de MINEDUC, Astrid Mileidy Jop López representante del MIDES **-SEGUNDO: Apertura y Bienvenida:** Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora Municipal de la Mujer, da la cordial bienvenida a los representantes de COCODES, instituciones públicas y personal municipal a la reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, comentando que la reunión se está realizando de forma virtual por la situación que enfrenta el país en estos momentos; con el objetivo de tratar temas que benefician el desarrollo de la población, en especial de las familias de escasos recursos, niñas y niños menores de 6 años diagnosticados con desnutrición, niñas y niños con desnutrición crónica y población vulnerable a inseguridad alimentaria y nutricional. **-TERCERO:** Se dio lectura a los acuerdos y compromisos del acta de reunión anterior de COMUSAN. Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora de la Dirección Municipal de la Mujer informa que, en relación al compromiso de ayuda comunitaria, se brindó ayuda alimentaria, ropa y medicinas a la madre de los trillizos, gracias al apoyo de los vecinos y la Municipalidad. **-CUARTO: Lectura y aprobación de la propuesta de Agenda de Trabajo:** Previa lectura de agenda con la señal acostumbrada, queda aprobada.

#### PUNTOS MEDULARES

**-QUINTO: Presentación de sala situacional de niños con DA y de SSM (Pilar de aprovechamiento biológico):** Toma la palabra la Licenciada Teresa Judith Palala representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dirigiéndose al pleno de la COMUSAN por medio de una presentación informa que en relación a los niños con desnutrición aguda en el municipio se tiene detectado un nuevo niño con DA en el mes de septiembre, el cual tiene una situación especial pero es residente del Departamento de San Marcos, por lo que se está realizando las gestiones para que lo atiendan allá; en relación a Angel Natanael Paulich el caso es complicado, puesto que la abuela quiere que salga del CRN (Centro de Recuperación Nutricional) se sigue dando seguimiento, en relación a los demás niños se está dando el debido seguimiento. Además informa que en relación a la Sala Situacional del mes de septiembre del

año 2023 expone que se presentaron 137 niños al Puesto de Salud de estos: 32 casos con retardo de crecimiento moderado, 06 con retardo de crecimiento severo, bajo peso moderado 10, bajo peso severo 2, desnutrición 0, sobrepeso 3, obesidad 1; En cuanto al pilar de aprovechamiento biológico se diagnosticaron 10 casos con enfermedades diarreicas menores de 5 años, 41 casos de menores de 5 años con enfermedades de Infecciones Respiratorias Agudas por el cambio de clima, ninguna muerte de niños menores de 5 años asociado a casos se han reportado por desnutrición aguda, morbilidad por desnutrición aguda menor de un año 1 caso y para finalizar, informa que en cuanto a la población en general con enfermedades diarreicas se reportaron 14 casos. **-SEXTO: Socialización de la POLSAN:** Cesar Antonio Jiménez Pérez Monitor municipal de SESAN Sacatepéquez, indica que en relación a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2022-2037 solicita a cada uno de los participantes que entienden sobre esta política. Así también, hace referencia que anteriormente se formuló la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POLSAN) y 16 años después, la SESAN lideró su actualización con vigencia para el período 2022-2037, misma que se realizó con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia mediante un proceso altamente participativo donde se recogieron las perspectivas de más de 4 mil actores relacionados con la temática en todo el país.

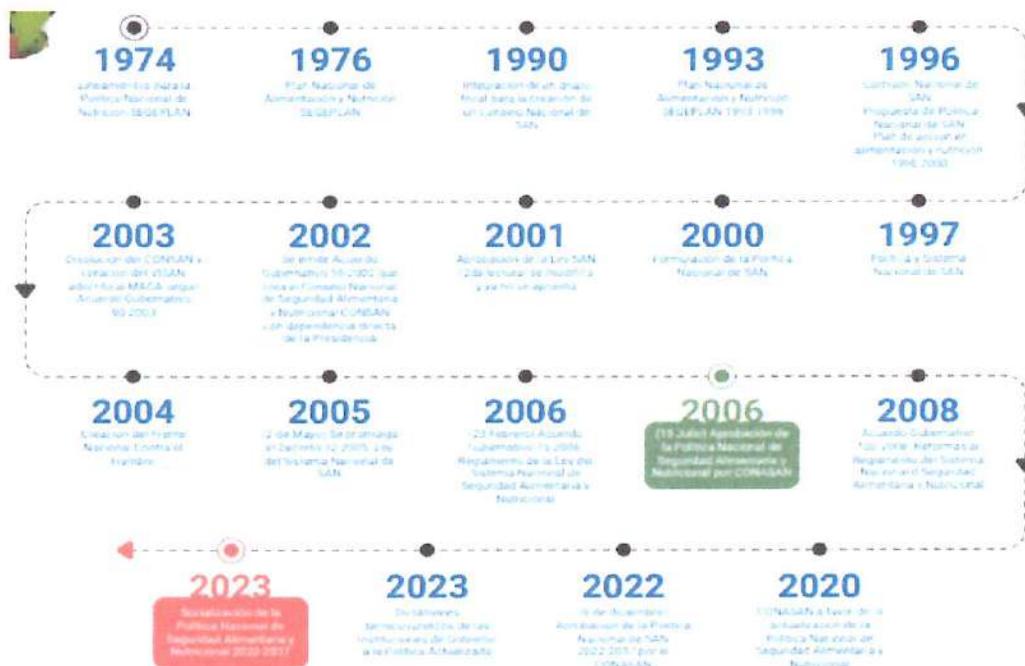
**¿Qué es una política?**

- Es la propuesta de solución a una problemática identificada.
- Es una herramienta para que políticos y ciudadanos asuman decisiones sobre el futuro que se desea alcanzar: Definen lo que debe hacerse y en qué lugar; Plantean que se espera a futuro.

**¿Qué problema busca resolver la política Nacional de SAN?**

La POLSAN 2022-2037 establece los principios rectores, ejes temáticos y lineamientos para orientar las actividades de Seguridad Alimentaria y Nutricional del país. Entre sus principales actualizaciones está el replanteamiento de la población objetivo, la redefinición de objetivos, el enfoque hacia la malnutrición – y no sólo la desnutrición -, el énfasis hacia sistemas alimentarios y de manera transversal el cambio climático. La InSAN se define en el Reglamento de la Ley Nacional de SAN como “una situación en la cual las personas carecen de capacidades para tener acceso físico, económico o social, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, así como a un buen aprovechamiento biológico, que limita su desarrollo”.

**Línea histórica de sucesos y acciones relacionados con la Política Nacional de SAN:**



- La evidencia de los cambios que ha sufrido el contexto y el avance logrado a la fecha en materia de SAN, manifiestan la necesidad de actualizar las prioridades que define la Política Nacional de SAN.
- Es necesario replantear las orientaciones estratégicas que guiarán la planificación y el curso de las acciones, programas, proyectos e intervenciones de SAN del país.
- Debemos seguir una ruta de trabajo acorde a las necesidades actuales, en el marco de la Ley del SINASAN y su Reglamento vigente.

**Objetivo general:** Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población guatemalteca, entendida como el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

**Objetivos Específicos:**

- Promover sistemas alimentarios sostenibles (producción, elaboración, distribución, acceso, preparación y consumo de alimentos) para que todas las personas puedan acceder a una alimentación sana, nutritiva, inocua, suficiente y con pertinencia cultural.
- Incidir en el mejoramiento de las condiciones ambientales y el acceso a servicios básicos (salud, agua y saneamiento) que garanticen a toda la población condiciones de salud y de ambiente necesarias para un óptimo aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos.

**Ejes Temáticos:**

1. Suficiente producción de alimentos de origen animal o vegetal.
2. Acceso Físico a alimentos frescos, variados y nutritivos. Gilberto Cujcuj Patal coordinador de Extensión Rural del MAGA, indica que el MAGA trabaja para que los alimentos lleguen frescos y variados a los mercados, pero sobre todo que se produzcan localmente.
3. Capacidad adquisitiva para la compra de alimentos.
4. Ingesta adecuada de alimentos.
5. Adecuado aprovechamiento biológico de los alimentos.

**Ejes Transversales:**

1. Sostenibilidad ambiental
2. Coordinación y articulación de las acciones de SAN.
3. Sistema de información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN).
4. Inclusión Social.
5. Resiliencia ante crisis y catástrofes.

Al cumplirse el objetivo de la Política Nacional de SAN la población guatemalteca lograra medios de vida sostenible, prácticas adecuadas de alimentación que favorecen la buena nutrición, adecuada nutrición, reducción de los efectos sociales, reducción del gasto de enfermedades asociadas a la malnutrición y aumenta la esperanza de vida. Por último, informa sobre un curso gratuito virtual de la POLSAN. El Pleno de la COMUSAN se da por enterado. \_

**SEPTIMO: Informe de las intervenciones a familias con niños en Desnutrición Aguda:** Oscar Ramírez representante del MAGA, informa sobre las acciones realizadas por el MAGA, cuyos objetivos son mejorar las condiciones de vida de los agricultores y comunidades mediante estrategias de: inclusión social de los pequeños y medianos productores; vinculación al mercado; y, de acceso a los beneficios del desarrollo de los servicios e infraestructura, además de desarrollar factores productivos, que proporcionen condiciones humanas, naturales y materiales en las cuales se sustente la producción, con el enfoque de cadenas agroalimentarias que consoliden y modernicen al agro. En el Municipio se trabajan varias acciones resguardando la Seguridad Alimentaria y Nutricional y trabajar para recuperar, restaurar y manejar adecuadamente los recursos naturales renovables utilizados en las actividades agropecuarias, así como promover la adaptación y mitigación de los efectos de la variabilidad y el cambio

climático en la agricultura, asistencia técnica y participación de las personas, manejo adecuado de la siembra, beneficiando a más de 50 personas de agosto a la fecha; huertos familiares beneficiando a más de 100 personas, aboneras orgánicas en las escuelas, charlas en las escuelas a más de 100 niños. Así mismo indica que han dado capacitación en el manejo de bovinos en el área Pecuaria, fortaleciendo las operaciones para el control y/o erradicación de todas las enfermedades aplicando medidas y acciones sanitarias. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) ha fortalecido las acciones de vigilancia epidemiológica para prevenir, controlar y erradicar posibles plagas que afecten la producción agrícola, han entregado semillas de granos básicos a 75 personas beneficiadas y hasta la fecha se ha dado seguimiento. Así mismo indica que se gestionó la donación del pure de banano, se entregaron recetarios para las personas e insta para que los COCODES informen acerca de la donación del banano; han dado capacitaciones a las personas sobre distintos temas como higiene y productos de limpieza. Para finalizar indica que son muchas acciones que han realizado, sin embargo, han abarcado la mayoría en beneficio de la población. Toma la palabra Gilberto Cujcuj Patal coordinador de Extensión Rural del MAGA indica que las acciones que se han implementado desde el mes de agosto han sido muy significativas para el Municipio e indica que si la población necesita de sus servicios están a la orden, además de que con el pure de banano se pueden hacer muchas recetas nutritivas para la población y en especial a la niñez, del pure se han donado 9 toneladas y además indica que Viceministro de Seguridad Alimentario y Nutricional (VISAN) en conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) brindaron asistencia alimentaria por emergencia a niños con DA y a 16 agricultores derivado de las lluvias. Tienen planificado entregar herramientas a 30 personas, sin embargo, por la situación actual del país no pueden entregarlas. Toma la palabra Miriam Elena Hernández, solicitando que el MAGA puedan capacitar a la Escuela la Cumbre y que en relación a la entrega del pure de banano que puedan acercarse a la comunidad la cumbre a entregarlo ya que por la distancia las personas no pueden llegar. Toma la palabra José Everardo Salazar Presidente de COCODE zona 2 solicita otro abanico de recetas para el uso del pure de banano. El Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental -UGAM- informa que el pure de banano se puede utilizar en varias recetas, helados, compota, pasteles, atol, panqueques entre otros; además indica que el día de mañana se estará realizando la entrega del pure de banano. Cesar Antonio Jiménez Pérez Monitor municipal de SESAN Sacatepéquez agradece la información y presenta fotografías de las ferias de salud que se han tenido y sobre la ayuda de alimentos que han tenido. Teresa Judith Palala representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social hace del conocimiento que el MSPAS ha realizado acciones las cuales se han indicado en cada reunión de COMUSAN, dando seguimiento a los niños con DA, atención en el centro de salud, entrega de alimentos en conjunto con la Municipalidad. Alcira Cifuentes Presidenta del COCODE Vistas de San Bartolomé pregunta acerca de la ayuda que se ha dado a la abuelita, a lo que Karen Irlanda Culajay Directora de la DMM informa que se le entregaron alimentos a la mamá del niño Noe y agradece a las personas que han enviado alimentos para ser entregados también a la madre que tiene trillizos. Representante del MIDES indica que han tenido información de un niño llamado Kevin y se le brindo ayuda además de proporcionarle información de un programa y los beneficios a lo que la madre del niño no estaba interesada, se procedió a hacer un informe y salud ha proporcionado información de los niños con DA. **-OCTAVO: Puntos Varios:** Se dio participación así:

**1) Feria de Salud mes de octubre en conmemoración del día mundial de la alimentación, casco urbano:** La Licenciada Teresa Judith Palala representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social indica que tiene información del 20 de octubre sobre una jornada de cáncer uterino en el centro de salud; la fecha para la feria de salud está pendiente y se coordinará en la próxima reunión.

2) **Información UGAM:** El Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental -UGAM- indica que anteriormente se informó sobre la entrega del pure de banano, se entregará en la Escuela Lázaro Axpucac y Instituto por Cooperativa, solicitando a la representante de MINEDUC brinde un listado de los alumnos para poder llevarles a la escuela la cumbre.

**-NOVENO: Acuerdos y compromisos:** 1) Coordinación de Feria de Salud próxima COMUSAN; 2) Próxima reunión de COMUSAN jueves 09 de noviembre del año 2023. **-DECIMO: Cierre de Sesión:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con treinta y cinco minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; firman y sellan las personas correspondientes.

Edelmira Aspucac Axpucac  
Secretaria municipal, Interina



March Irlandes  
Cuejaj Aguilar  
Director DMM

Lidia Acevedo García  
Gestora Educativa  
Cultura y Deportes



CONCEJAL

Retiro Aguilar  
Sacatepéquez

**SESIÓN ORDINARIA**

**Acta Número 11-2023.-** En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas, constituidos en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el Alcalde Municipal señor Rosalío Apxuac Martínez, en su calidad de Coordinador de Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-; Lic Josué Efraín Minagi Reyes Secretario Municipal, en su calidad de Secretario del COMUDE; con el objeto de celebra reunión ordinaria mensual del COMUDE del período de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024, del municipio; por lo que proceden de la siguiente manera: **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** A falta de quórum, se dio una hora de espera iniciando la reunión con la presencia de las personas siguientes: **A) REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTO: a) DEL CONCEJO MUNICIPAL:** 1) El señor Rosalío Apxuac Martínez, Alcalde Municipal y Presidente del COMUDE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2613 02191 0307; 2) Pedro Díaz Apxuac Síndico Segundo, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 1627 98016 0307; 3) Carlos Humberto Baxac Martínez Concejal Primero, identificado con Documento Personal de identificación CUI 2452 39340 0101; nombrados por el Concejo Municipal ante el COMUDE. **b) REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO COCODES:** 1) Presidente del COCODE 3ra. Calle B zona 4 El Plan Ruth Maricela Juárez Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1877 73637 0307; 2) Presidente del COCODE 1ª. Avenida zona 2, Jose Everardo Salazar Salazar quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2706 87262 0101. 3) Presidente del COCODE Sector Miraflores zona 2, Samara Alejandrina Martínez de Alvarez, quien se identifica con Documento Personal Identificación CUI 1615 82206 0301; 4) Presidenta del COCODE "El Chijulin" zona 4 Jakeline Susana Apxuac González, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2798 54706 0307; 5) Presidente del COCODE Tierra Amarilla, Denis Fernando Hernández Martínez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2610 20811 0301; 6) Presidente del COCODE La Zarcita 6º Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación Final El Peral Zona 3, Magdaligia Martínez Martínez de Díaz quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1856 33102 0307; 7) Presidenta del COCODE Colonia Vistas de San Bartolomé 1 zona 4 Alcira Dalmina Cifuentes Oliva de González quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1761 40382 0101. **c) REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD:** 1) Representante de Caminos zona vial 12 Chimaltenango Sacatepéquez, Enio Dinocrates De Leon Cifuentes, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1775 21449 0108, en calidad de Titular, casado con domicilio en Sacatepéquez; 2) Representante de MAGA Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1574 69689 0407; 3) representante del Registro Nacional de las Personas -RENAP- Licda. Olga Lily Cabrera Blanco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1994 98784 0307, en Calidad de Titular, casada, con domicilio en Sacatepéquez; 4) Representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Aura Liliana Alvarado Paredes identificada con Documento Personal

de Identificación CUI 1843 46509 0203, en calidad de Suplente, soltera, con domicilio en Sacatepéquez; 5) Representante de Educación: en calidad de Suplente la maestra Dina Concepción Aspuc Velasquez, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 2499 53501 0307. d)

**REPRESENTANTES DE ENTIDADES CIVILES LOCALES QUE SEAN CONVOCADOS:** Representante de la Cooperativa Integral de Producción "San Bartolome Milpas Altas" R.L. María del Mar Velásquez Azurdía, Titular, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2350 58246 0101.

**B) PARTICIPANTES CON VOZ SIN VOTO:** a) **MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:** 1) Concejal Segundo Salvador Elí Apxuac Pixtún; 2) Concejal Tercero Rubén Ernesto Apxuac Velasquez; 3) Síndico Primero Emmanuel Josymar Mejía Juárez. b) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS:** Oscar

Ramírez Arriola representante del MAGA, José Alfredo López Promotor Social de COREDUR, María Natalia Menéndez Zamora Apoyo Profesional del MAGA, Alex Coy Hernández Encargado de la Subestación de la PNC, c) **COLABORADORES MUNICIPALES CON PARTICIPACIÓN SIN VOTO:**

Esdras Misael Martínez Rodas Director Municipal de Planificación, Héctor Guadalupe Alquiñay Apxuac Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y Licenciado Josué Efraín Minagi Reyes Secretario del COMUDE, que certifica, con el objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de este municipio y dejar constancia de lo siguiente: **SEGUNDO BIENVENIDA:**

El Señor Alcalde Municipal y presidente del COMUDE señor Rosalio Apxuac Martínez, agradece a los representantes: entidades públicas, presidentes y miembros de los distintos COCODES establecidos en el municipio, por la participación activa, el trabajo en conjunto que permitirá alcanzar los objetivos trazados en beneficio de la población en general, con el fin de promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio, dando las palabras de bienvenida a la presente sesión. **TERCERO ORACIÓN:** El señor Carlos Humberto Baxac Martínez

Concejal Primero Municipal y miembro del COMUDE, hace la oración de agradecimiento a Dios por permitir la reunión de COMUDE, pidiendo derrame abundantes bendiciones sobre cada uno de los presentes y sabiduría para que con un mismo objetivo se trabaje en beneficio del desarrollo de la población. **CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA:** El Licenciado Josué Efraín Minagi Reyes, Secretario del COMUDE, previa lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada. **QUINTO ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL:** Se procedió con la entonación del Himno Nacional por la concurrencia. **SEXTO: INFORME DE FUMIGACIÓN EN PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO:**

El Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM- Héctor Guadalupe Alquiñay Apxuac a través de una presentación visual informa acerca de la fumigación realizada en prevención del dengue en el Municipio:

En conjunto con la comisión de salud municipal ha gestionado un manual de protocolo, para poder fumigar en prevención y propagación del dengue, provocado por el sancudo, aplicando vectorcide el cual esta certificado por Ministerio de Salud y Asistencia Social y no causa efectos secundarios.

**Ejes del proyecto de prevención**

- \*MEDIO AMBIENTE
- \*ACUERDO GUBERNATIVO 284-2023
- \*ROTULACION Y PREVENCION
- \*CUMPLIR CON ACUERDO GUBERNATIVO 236-.2006
- \*ACCION EN LA FUMIGACION
- \*COMPROMISO CON EL PUEBLO DE SAN BARTOLOME

**Clasificación de áreas e integración, como participantes para el proceso de mitigación**

- Clasificación de los envases que puedan acumular agua permanente
- Recaudación en toneles, en actividades y concentración de personas en actividades sociales
- Recaudación de los envases de vidrio, por las calles del municipio, por colaboradores tren de aseo

**Deschatarización de baldes inservibles que guardan aguas de lluvia y colocación de mantas en puntos estratégicos del municipio de San Bartolomé**

- Colocación de mantas informativas de prevención al dengue
- Clasificación en bolsas recolectado por personal asignado al proyecto
- Colocación de mantas en pasarelas principales del municipio de la población

**Fumigaciones realizadas:**

- Parques Municipales
- Escuela oficial anexa Lázaro Apxuac,
- Instituto de educación Básica
- Puesto de salud
- Áreas del polideportivo
- Plantas de Tratamiento de aguas residuales

**ACTIVIDADES DE CAMPO Y OBSERVACIÓN, PARA MEJORAS CONTINUA EN EL MEDIO AMBIENTE**

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENFOQUE	RESULTADO
UGAM	Presentación y determinación de condiciones del programa en prevención del dengue	Acercamiento a fuentes y criaderos del vector	Eliminación del vector en prevención del dengue
Municipalidad	Aceptación por medio de oficio de interés	Cooperación	Oficio de interés / bases de protocolo para aplicación de la fumigación
Tren de aseo	Capacitaciones a diferentes actores y COCODES por parte del municipio	Separación de desechos	Personal concientizado

Alcira Dalmina Cifuentes Presidenta de COCODE Vistas de San Bartolomé toma la palabra y sugiere colocar botes de basura en las calles ya que hace falta de cultura ambiental. El Presidente del COMUDE indica que se tomará en cuenta y se trabajará en cada sector en relación al tema de la basura en el Municipio, agradece la información brindada y hace mención que hace falta conciencia en las personas en relación al tema de cultura ambiental. **SÉPTIMO: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Siguiendo con el orden de agenda el Presidente del COMUDE da la bienvenida a los representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), tomando la palabra

Oscar Ramírez Arriola representante del MAGA, quien agradece por el espacio brindado, seguidamente informa por medio de una presentación visual acerca del Plan de Ordenamiento Territorial:

**Política Nacional de Ordenamiento Territorial -PNOT-**

Plataforma que garantiza que la utilización y aprovechamiento del medio físico natural (agua, suelo, bosque y ecosistemas) se realice racionalmente, evitando su devastación, y que se conserven, mantengan y construyan adecuadamente los medios físicos artificiales (equipamientos urbanos y rurales, infraestructura, obras tangibles e intangibles) que sustentan los asentamientos humanos, la vida social, económica, cultural y espiritual de los individuos, comunidades, los pueblos que conviven y conforman la población que habita en el territorio de la República de Guatemala.

**Antecedentes:**

**Año 2015:** Creación de la Comisión para la formulación de la PNOT, Punto Res. 13-2015, CONADUR

**Año 2016:** Establecimiento de Metodología para la formulación de la PNOT

**Año 2017:** Creación de Comisiones de trabajo del CONADUR. Punto Res. 02-2017

**Año 2019:** Reorganización de Comisión de trabajo, Pto Res. 06-2019, Presentación de primer borrador de la PNOT, aprobada por COMDUR según Opinión Número 01-2019.

**AÑO 2020:** Socialización interinstitucional de la PNOT y formulación del Plan de Acción.

**AÑO 2021:** Incorporación de Estudio de Capacidad de Uso de la Tierra en la PNOT. Proyección de la PNOT al año 2050. Dictamen Jurídico FAVORABLE.

**AÑO 2022:** Aprobación para la diagramación de la PNOT y su Plan de Acción en la COMDUR el 11 de marzo.

\*Aprobación de la PNOT y su Plan de Acción en la COMDUR, el 24 de mayo.

\*Aprobación de la PNOT y su Plan de Acción en el CONADUR, 22 de junio.

**Objetivo General:**

Desarrollar un modelo para que el uso y ocupación del suelo responda a su aptitud, capacidad e intensidad, de manera que se logre una gestión que articule la acción de las personas, los ecosistemas y los medios de vida a escala multinivel y sostenibilidad ambiental.

**Objetivos Específicos:**

- Crear mecanismos de fortalecimiento de la coordinación multinivel que permita la **gobernanza territorial** (información, participación y descentralización) para toma de decisiones.
- Establecer lineamientos articulados en los diferentes niveles, que faciliten la definición, implementación y seguimiento del Modelo de Gestión Territorial Nacional (MGTN) en concordancia con el Modelo de Desarrollo Territorial Futuro (MDTF) y la planificación de desarrollo económico local, para **una ocupación estratégica del territorio** en cada municipio.
- Desarrollar instrumentos técnicos para la **regulación y control que permitan el uso y ocupación adecuada del territorio.**

- Promover medidas que permitan una **migración ordenada y coherente** con la oferta de servicios en las ciudades del país que garanticen el bienestar de la población.

**Ejes estratégicos de la PNOT:**

1. Gobernanza Territorial
2. Ocupación estratégica del territorio por medio del Modelo de Gestión Territorial Nacional
3. Regulación y control del uso del suelo
4. Interdependencia urbana - rural

**Plan de acción del PNOT:**

El Plan de Acción de la PNOT, de manera integral busca disminuir los efectos de las siguientes causas de la problemática central: **Uso y ocupación inadecuada del territorio**

- Gobernanza de la Tierra
- Débil Regulación y control de uso del territorio
- Ausencia de modelo de ocupación estratégica del territorio
- Migración Interna Desplazamiento interno

**Seguimiento y Evaluación:**

El objetivo del seguimiento y la evaluación a la Política Nacional de Ordenamiento Territorial es el de contar con la información necesaria para conocer los avances; se constituye en el instrumento que permite el monitoreo del alcance de los resultados por medio de un proceso de evaluación permanente. Define indicadores, línea base y metas del Plan de Acción por cada una de las causas. La Comisión de Desarrollo Urbano y Rural del CONADUR, será la responsable del seguimiento y evaluación de las acciones de la política en coordinación con MAGA, MARN, SCEP y SEGEPLAN. Ingeniero Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA ampliamente informa que el POT es el uso adecuado del territorio en el Municipio, ya que los recursos naturales se quedan invalidas. Hace mención de los lugares conocidos en el municipio, su cultura, tradiciones, suelo, entre otros; Alcira Daimina Cifuentes Presidenta de COCODE toma la palabra e indica que es necesario realizar banquetas, promoviendo mejoras en las calles, el ordenamiento requiere de una alta vigilancia municipal y los vecinos deben de estar enterados por Licencias de Construcción, es importante que se cumpla el POT apostando por el turismo, en cuanto al cultivo podrían realizarse por cooperativas y el uso de abonos naturales para dejar de usar químicos en las hortalizas. El Ingeniero Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA responde que en el tema agrícola es importante hacer una solidificación, no es correcto deforestar teniendo en cuenta la topografía del Municipio, haciendo referencia que el Astillero Municipal es el pulmón de la ciudad. Magdaligia Martínez Martínez Presidenta del COCODE La Zarcita 6ª Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación Final El Peral Zona 3, sugiere actualizar los datos del Municipio. Representante de la Cooperativa Integral de Producción "San Bartolome Milpas Altas" R.L. María del Mar Velásquez Azurdia indica que es la segunda vez que se da a conocer el Plan Territorial por parte de una institución y espera que esta vez se lleva a cabo. El Presidente del COCODE 1ª Avenida zona 2, Jose Everardo Salazar Salazar menciona acerca del

Plan de Desarrollo de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez 2011-2025 realizado por SEGEPLAN, en donde se da una sinopsis del desarrollo del Municipio, con proyectos municipales, ubicaciones, entre otros. El Presidente del COMUDE agradece la participación, haciendo mención la importancia del desarrollo del Municipio.

**OCTAVO: ESTATUS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA 2023:** EL Director Municipal de Planificación, Esdras Misael Martínez Rodas toma la palabra y hace del conocimiento al Pleno sobre el estatus de los proyectos en ejecución, mencionando:

**PROYECTOS POR INICIAR:**

	PUBLICACION PREBASES	APROBACION DE BASES Y PUBLICACION CONCURSO	RECEPCION DE OFERTAS	ADJUDICACION	TIEMPO PARA INCONFORMIDADES	APROBACION DE LA ADJUDICACION	ADJUDICACION DEFINITIVA	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE CONTRATO	INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO EN 3A CALLE A 8-22 ZONA 3	(3 DIAS HABILES)	(40 DIAS CALENDARIO) ART. 23 LCE.	(1 DIA)	(5 DIAS HABILES) ART. 21 REGLAMENTO DE LA LEY	(5 DIAS CALENDARIO) ART. 35 LCE.	(5 DIAS HABILES) ART. 36 LCE	(10 DIAS HABILES) ART. 101 LCE.	(10 DIAS HABILES) ART. 47 LCE	(1 DIA)	24 DE NOVIEMBRE DEL 2023 (FECHA ESTIMADA)
		26 agosto 2023	06 octubre 2023	19/10/2021	24/10/2023	25/10/2023	9/11/2023	DEL 10 AL 24 DE noviembre DEL 2023	PRONIMA SESION, LUEGO DE SUSCRITO EL CONTRATO	
MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A. AV. PROLONGACION Y 3A. CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4.	(3 DIAS HABILES)	(08 DIAS HABILES) ART. 38 LCE.	(1 DIA)	(5 DIAS HABILES) ART. 21 REGLAMENTO DE LA LEY	(5 DIAS CALENDARIO) ART. 35 LCE.	(5 DIAS HABILES) ART. 36 LCE	(10 DIAS HABILES) ART. 101 LCE.	(10 DIAS HABILES) ART. 47 LCE	(1 DIA)	13 DE NOVIEMBRE DEL 2023
	16 agosto 2023	12 septiembre 2023	26 septiembre 2023	04 octubre 2023	9/10/2023	12/10/2023	27/10/2023	DEL 30 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE	(1 DIA)	
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4.	(3 DIAS HABILES)	(08 DIAS HABILES) ART. 38 LCE.	(1 DIA)	(5 DIAS HABILES) ART. 21 REGLAMENTO DE LA LEY	(5 DIAS CALENDARIO) ART. 35 LCE.	(5 DIAS HABILES) ART. 36 LCE	(10 DIAS HABILES) ART. 101 LCE.	(10 DIAS HABILES) ART. 47 LCE	(1 DIA)	22 NOVIEMBRE DEL 2023 (FECHA ESTIMADA)
	04 agosto 2023	18 septiembre 2023	11 octubre 2023	17/10/2023	22/10/2023	24/10/2023	8/11/2023	DEL 8 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023	(1 DIA)	

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA ZONA 1.	PUBLICACION PREBASES	APROBACION DE BASES Y PUBLICACION CONCURSO	RECEPCION DE OFERTAS	ADJUDICACION	TIEMPO PARA INCONFORMIDADES	APROBACION DE LA ADJUDICACION	ADJUDICACION DEFINITIVA	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE CONTRATO	INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO
	(3 DIAS HABILES)	(08 DIAS HABILES ) ART.38 LCE.	(1 DIA)	(5 DIAS HABILES) ART. 21 REGLAMENTO DE LA LEY	(5 DIAS CALENDARIO) ART. 35 LCE.	(5 DIAS HABILES) ART. 36 LCE	(10 DIAS HABILES) ART. 101 LCE.	(10 DIAS HABILES) ART. 47 LCE	(1 DIA)	16 DE NOVIEMBRE DEL 2023 (FECHA ESTIMADA)
	12.septiembre.20 23	19.septiembre. 2023	02.octubre.2023	02.octubre.2023	13/10/2023.	17/10/2023	2/11/2023	DEL 03 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023	(1 DIA)	
CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE LA 9A CALLE HASTA LA 7A CALLE DE LA ZONA 2.	PUBLICACION PREBASES	APROBACION DE BASES Y PUBLICACION CONCURSO	RECEPCION DE OFERTAS	ADJUDICACION	TIEMPO PARA INCONFORMIDADES	APROBACION DE LA ADJUDICACION	ADJUDICACION DEFINITIVA	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE CONTRATO	INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO
	(3 DIAS HABILES)	(08 DIAS HABILES ) ART.38 LCE.	(1 DIA)	(5 DIAS HABILES) ART. 21 REGLAMENTO DE LA LEY	(5 DIAS CALENDARIO) ART. 35 LCE.	(5 DIAS HABILES) ART. 36 LCE	(10 DIAS HABILES) ART. 101 LCE.	(10 DIAS HABILES) ART. 47 LCE	(1 DIA)	10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 (FECHA ESTIMADA)
	27.junio.2023	07.septiembre. 2023	21.septiembre.2 023	28.septiembre.2 023	3/10/2023	12/10/2023	26/10/2023	DEL 27 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023	(1 DIA)	

**PROYECTOS EN EJECUCIÓN:**

<b>CONTRATO</b>	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	FECHA DE FINALIZACION
		35%	20%	10/01/2023
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3.	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	FECHA DE FINALIZACION
		52%	20%	24/02/2024
	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE A DE LA ZONA 1.	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	FECHA DE FINALIZACION
		40%	---	12/12/2023
	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 4A AVENIDA ZONA 3, SECTOR LA CUCHILLA.	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	FECHA DE FINALIZACION
		32%	---	11/12/2023

El Presidente del COMUDE agradece la información proporcionada, indicando también que estos son los proyectos que finalizarán en esta Administración Municipal. **NOVENO: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE COCODES:** El presidente del COMUDE solicita a los presidentes de COCODES las solicitudes de proyectos para ser priorizados en el año 2024:

1. Jakeline Susana Axpuc González, Presidenta COCODE El Chijulin zona 4 da lectura a solicitud del Proyecto de la 5ª. Calle Sector el Chijulin zona 4 esperando tener una respuesta positiva. El

Presidente del COMUDE indica que el próximo proyecto a ejecutar es en el sector el Chijulin, en la Administración Municipal actual se trabajaron proyectos en las orillas del municipio.

2. Samara Alejandrina Presidenta del COCODE Sector Miraflores zona 2 presenta la solicitud de un proyecto de pozos de absorción en todo el camino del sector, tomando en cuenta la necesidad planteada, solicitando limpieza de una tapadera de caja de registro; En los terrenos el señor Galindo Martínez y Evelia Martínez realizar estudios para quitar ramas que tapan las cámaras de vigilancia. El Presidente del COMUDE tomo conocimiento de lo solicitado.
3. Denis Hernández Martínez Presidente del COCODE Tierra Amarilla, presentando la solicitud de Adoquinado, Drenaje y Agua Potable en el Sector, por ser una ruta de Ecoturismo, solicita también el champeo del sector.
4. Alcira Dalmina Cifuentes presidenta del COCODE Vistas de San Bartolome 1 zona 4, indica que presentará la solicitud en la próxima semana.

Toma la palabra Concejal Tercero Ruben Ernesto Apxuac Velasquez, solicita a los COCODES la vigencia correspondiente, indicando que ha asistido a los últimos COMUDES para verificar la necesidad que existe, así mismo solicita un control de DMP para trabajar en los proyectos solicitados.

**DÉCIMO: PUNTOS VARIOS:** Se dio participación así:

**1) Alcira Dalmina Cifuentes, presidenta COCODE Colonia Vistas de San Bartolome 1 zona 4:**

- Mejoras en el sector, sector San Rafael zona 4, solicita una cámara de seguridad y prolongar la vigilancia a través de la policía municipal. Toma la palabra Jose Humberto Arévalo comisario de la PM, indicando que los asaltos se dieron a raíz de los bloqueos, por parte de esta comisaria se han duplicado las rondas.
- Mejoras en el municipio, solicita lámparas solares, así también solicita un listado actualizado de proveedores de productos básicos por la situación actual del país. Además, concientizar a las personas la quema de rosas, realizar un auditorium, construcción de una biblioteca más amplia. El Comisario de la PM informa que la instalación de lámparas solares tienen un costo muy elevado.
- Asuntos viales, información de la grieta en la carretera, limpieza en el retomo, basura en jurisdicción del municipio. Finalmente solicita una presentación al representante de Caminos sobre las competencias dentro del Municipio. El Presidente del COMUDE informa que como Municipalidad se han tomado cartas en el asunto cuando se solicita y en relación a la grieta formada en la carretera realizará una visita de campo para verificar los trabajos.

**2) Jakeline Susana Apxuac González, Presidenta COCODE El Chijulin zona 4**

- Limpieza en el sector, solicita chapeo en la quinta.

**3) Lic. Alber Sitamul Chiquito Director del Centro Educativo Municipal:**

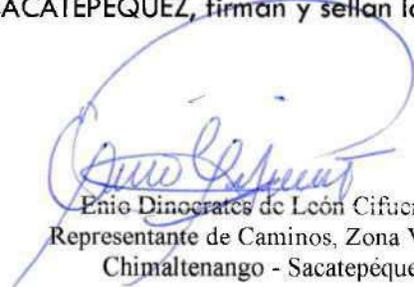
- Información del CEM, hace entrega de un afiche informativo al pleno del COMUDE. el Presidente del COMUDE agradece la información brindada y solicita la información de las graduaciones, el Licenciado indica que el 30 de noviembre serán las graduaciones, teniendo de: 6º. primaria 30, 3º. básico 65, Bachillerato 90 y Perito Contador 15.

**4) Licenciado José Alfredo López, representante de COREDUR**

- Invitación a participar en módulos a cada uno de los representantes, relacionados a las funciones y obligaciones que tienen los COCODES, indicando que dio inicio a principios de este mes, por lo que se reprogramaron e incentiva para que puedan unirse mas personas a recibir este taller, queda pendiente fechas y horarios. El presidente del COMUDE invita a las personas a participar para fortalecer los conocimientos.

**5) Licenciada Olga Lily Cabrera Blanco, representante de RENAP:**

- Información en relación al Presupuesto 2024 de CODEDE, solicita información de la ampliación del presupuesto 2024 debido a la problemática dada en el Municipio de pastores. El Presidente del COMUDE hace del conocimiento que posiblemente se ampliará. **DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE SESIÓN:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha en la que se inició siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, firman y sellan las personas correspondientes. -



Enio Dinocrates de León Cifuentes  
Representante de Caminos, Zona Vial 12  
Chimaltenango - Sacatepéquez



Ing. Gilberto Cajcuj Patal  
Representante del MAGA



Olga Lily Cabrera Blanco  
Representante de RENAP



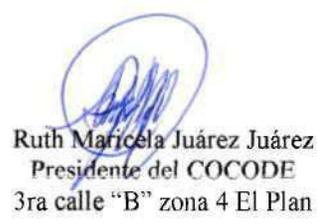
Aura Liliana Alvarado Paredes  
Representante de Ministerio de Salud  
Pública y Asistencia Social



Dina Concepción Aspuac Velasquez  
Representante de Educación



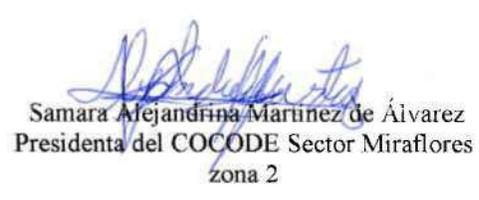
Alcira Dalmina Cifuentes de González  
Presidenta del COCODE Colonia Vistas  
de San Bartolomé 1, zona 4



Ruth Maricela Juárez Juárez  
Presidenta del COCODE  
3ra calle "B" zona 4 El Plan



Jose Everardo Salazar Salazar  
Presidente del COCODE 1ª Av. zona 2



Samara Alejandrina Martínez de Álvarez  
Presidenta del COCODE Sector Miraflores  
zona 2



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS CONSEJO MUNICIPAL  
DE DESARROLLO



Nº 000822

Denis Fernando Hernández Martínez  
Presidenta del COCODE Tierra Amarilla

Jakeline Susana Axpuc González  
Presidenta del COCODE "El Chijulin"  
zona 4.

Magdalena Martínez Martínez de Díaz  
Presidente del COCODE La Zarcita 6º  
Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación  
Final El Peral Zona 3

Héctor Guadalupe Alquiay Axpuc  
Encargado de la Unidad de  
Gestión Ambiental Municipal

María del Mar Velásquez Azurdía  
Representante de Cooperativa Integral de  
Producción "San Bartolome Milpas Altas" R.L.

Esdras Misael Martínez Rodas  
Director Municipal de  
Planificación

Pedro Díaz Axpuc  
Síndico Segundo, nombrado por el  
Concejo Municipal ante el  
COMUDE

Carlos Humberto Baxac Martínez  
Concejal Primero, nombrado por el  
Concejo Municipal ante el COMUDE

Lic. Josué Efraín Minagi Reyes  
Secretario Municipal

Rosalio Axpuc Martínez  
Presidente del COMUDE

